

**DECRETO**
Decreto número: 2022/1627

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DENOMINADA ADMINISTRATIVO

DECRETO.-

PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA A D. JAVIER BASTANTE RUIZ, FUNCIONARIO DE CARRERA, COMO ADMINISTRATIVO

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DENOMINADA ADMINISTRATIVO	Núm. Expediente: BOLANOS2021/1373 4

Habiendo finalizado el procedimiento selectivo la cobertura de una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo/subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal de Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava e incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 240 del día 16 de diciembre de 2021.

Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado 11.2, de las bases que rigen la convocatoria de este procedimiento selectivo, el aspirante propuesto ha presentado la documentación requerida.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.4 de las referidas bases, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionario de carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**
Decreto número: 2022/1627

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera a **D. Javier Bastante Ruiz**, con DNI ***2256** para ocupar la plaza de Administrativo, encuadrada en el Subgrupo C1, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDO.- Requerir al aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento su nombramiento, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

CUARTO.- Constituir bolsa de trabajo de Administrativo integrada por el resto de candidatos que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1	Rubio Naranjo, Javier	***7253 **	5,24	12,85	18,09	9,36	27,45
2	Marín Ramiro, José Manuel	***8572 **	6,33	15,00	21,33	6,08	27,41
3	Notario García-Uceda, Gloria	***9246	6,62	13,75	20,37	6,33	26,70

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**
Decreto número: 2022/1627

	Mª	**					
4	Torres Guijarro, Rocío	***8323 **	5,72	13,35	19,07	3,99	23,06
5	Garnés Martínez-Abarca, Miriam	***7036 **	6,19	13,80	19,99	2,70	22,69
6	Gijón Ciudad, Margarita	***2850 **	6,48	14,00	20,48	1,16	21,64

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: BOLANOS2022/9763

DECRETO
Decreto número: 2022/1627

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AZ5RFT09W2yNH/BG9rRW
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/07/2022 12:25:01
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XowyRNCwH8UfG5uLnRKg
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 22/07/2022 12:14:13
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 22/07/2022 13:22:02
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.